

Sobre Yerba



GA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA ISABEL II.



Alcaldía Ayuntamiento

D<sup>no</sup> Miguel María Espinosa como apoderado del Sr. Barón del  
Solar de Espinosa y D<sup>no</sup> Cristóbal María Pérez de los Cobos  
de esta vecindad, ante V. S. juramos y como mejor en d<sup>no</sup> pro-  
ceda decimos: Que con esta corporación pertenecemos a las  
Clases de Hacendados y Ganaderos, y como tales deseamos aprove-  
char todo el producto q<sup>e</sup> resulte de nuestras tierras, en todo aquello  
q<sup>e</sup> no se oponga a las leyes del Reyno y ordenes vigentes; y siendo  
uno de ellos las yerbas o pastos, cuyo particular al presente se es-  
ta beneficiando por la comisión nombrada al efecto por S. M.  
la Reyna Gobernadora, quien igualmente con fecha 16 del mes  
de Noviembre próximo pasado se sirvió declarar q<sup>e</sup> en tier-  
ras de su propiedad puede cada qual introducir en todo tiem-  
po sus ganados o los ajenos a pesar de qualquiera dis-  
posición municipal q<sup>e</sup> lo prohiba, ocurrimos a V. S. para q<sup>e</sup>  
en vista de dicha R. Resolución declare pertenecernos el pro-  
ducto integro de estas propiedades con inclusión de los pastos  
estando siempre obligados como nos obligamos a devolver aquello  
q<sup>e</sup> no nos corresponda segun lo q<sup>e</sup> determine sobre el particular  
la comisión. y por tanto

A R. S. Supp<sup>mos</sup> se sirva proveer conforme lo expuesto en el exo

